

FGE

Fiscalía General Estado de Veracruz

**BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL N° LPN-FGE/001/2025,
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS
ELECTRÓNICOS.**

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-FGE/001/2025
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.**

La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección General de Administración, por este conducto y con fundamento en los artículos **21, 116 fracción IX y 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **52 y 67 fracción I y 72 cuarto párrafo** de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **9 bis, 177, 185 y 186 fracciones III y XXXIII** del Código Número 18 Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **1° fracción IV, 2 fracción III, 3 fracción I, 9, 10, 12, 26 fracción I, 27, 28, 29 fracción II, 31, 32, 34, 35, 36, 39, 41, 42, 43** y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **1, 2, 15, fracción I bis y 30** de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **22, 56 y 57** del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el día veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro y **270 fracciones VII, VIII, XIV y LVII** del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente, según Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-034/2025** de fecha 12 de febrero de 2025, ha publicado el día 7 de marzo de 2025 en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el periódico de circulación estatal "Diario de Xalapa" y en la dirección electrónica www.fiscaliaveracruz.gob.mx, **CONVOCATORIA dirigida a todas aquellas personas físicas y morales legalmente constituidas**, interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-FGE/001/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**; en razón de lo anterior, los interesados en participar deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S**CAPÍTULO I****DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN**

PRIMERA.- El objeto del presente concurso es la adquisición de **COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de las presentes bases de licitación, garantizando el suministro de combustible a partir del día **1° de abril de 2025** y hasta el día **31 de diciembre de 2025**, así mismo, deberá garantizar los dispositivos electrónicos contra cualquier irregularidad, defectos de fabricación, composición, vicios ocultos o deterioro de sus componentes, comprometiéndose a que en caso de que se detecte alguno de estos supuestos, los bienes serán repuestos a más tardar en 5 días hábiles posteriores al reporte formulado por la Institución, debiendo sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, durante la vigencia del contrato abierto.

SEGUNDA.- Los interesados deberán participar por el **total de la partida** en concurso, admitiéndose **sólo una opción de cotización**, misma que **deberá sujetarse estrictamente** a las **características, especificaciones y condiciones** estipuladas en las presentes bases de licitación, debiendo considerar el total de dispositivos electrónicos que se solicitan.

TERCERA.- La adjudicación se efectuará al licitante que cumpla con los aspectos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las presentes bases de licitación, anexos y que además su oferta económica resulte satisfactoria y conveniente para la convocante; se dará preferencia a los bienes de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

En apego a lo estipulado en el artículo **25 TER fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no se recibirán productos o servicios, diferentes, de menor calidad o en menor cantidad de los señalados en las presentes bases y en el contrato respectivo.

CUARTA.- El licitante que resulte adjudicado, deberá entregar los dispositivos electrónicos con el personal responsable del control del combustible, en las instalaciones de la Dirección General de Administración, sitas en Circuito Guízar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, en esta ciudad de Xalapa, Ver., en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00, dentro de un plazo de **7 (siete) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo.

QUINTA.- El pago se hará en **moneda nacional**, mediante **depósito electrónico**, por mensualidad vencida, de conformidad con el consumo que se facture cada mes, en moneda nacional (peso mexicano), mediante depósito electrónico de conformidad con el **Anexo N° 3** de las presentes bases; y de acuerdo a lo siguiente:

Una vez entregados los dispositivos electrónicos para la adquisición de combustible, motivo de la presente licitación, el proveedor podrá presentar de manera física o electrónica la(s) factura(s) correspondiente(s) con los requisitos fiscales que establece el artículo **29-A** del Código Fiscal de la Federación y los archivos PDF y XML, con el personal responsable del control del combustible de la Dirección General de Administración de la Convocante, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 hrs. Ellos serán los únicos facultados para recibirlas, validarlas a plena satisfacción, teniendo 5 (cinco) días hábiles máximo para efectuar la revisión de la(s) factura(s) presentada(s), validar la entrega de los consumos dentro de los términos establecidos en el contrato abierto respectivo y proceder al pago o en su defecto solicitar al proveedor las correcciones correspondientes.

El proveedor deberá contar con un sistema de facturación con los parámetros de comprobación establecidos por el Sistema de Administración Tributaria, además de contar con datos cuya información sea consistente en todas las consultas y reportes emitidos durante los procesos de generación de los mismos.

La facturación solamente se recibirá con las transacciones correspondientes a periodos definidos, por lo que en caso contrario esto deben entrar en un proceso de conciliación por ambas partes para su correspondiente pago.

El plazo máximo de pago que mediará entre la fecha en que el proveedor acredite el suministro de combustible mediante los dispositivos electrónicos será de 30 (treinta) días naturales dentro de los cuales queda comprendido el plazo al que hace referencia el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Convocante considerará realizada y aceptada la entrega de los dispositivos electrónicos para la adquisición de combustible, una vez que el licitante adjudicado las proporcione en apego a las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y demás requisitos solicitados en las Bases, lo cual quedará asentado en el acta de entrega – recepción correspondiente.

SEXTA.- Para efectos de facturación, los datos de la convocante son los siguientes:

NOMBRE: **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
R.F.C.: **FGE 150130 3L2**
REGIMEN FISCAL: **Personas Morales con Fines no Lucrativos.**
DOMICILIO: **Circuito Guízar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver.**

SÉPTIMA.- Los participantes deberán sostener sus precios por un término de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la celebración el acto de apertura de propuestas económicas y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes bases.

OCTAVA.- El seguro de traslado de los bienes correrá por cuenta del proveedor. Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de sus propuestas serán totalmente a su cargo, liberando a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

CAPÍTULO II DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACIÓN

NOVENA.- Con fundamento en los artículos 2° fracción III, 7 y 39 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por servidores públicos de la Dirección General de Administración, de la de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública, de la Subdirección de Recursos Financieros y del Departamento de Adquisiciones, todos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA- Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por un representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública. A los actos concernientes al procedimiento de licitación, se invitará en calidad de asesores a representantes de la Dirección General Jurídica y de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA PRIMERA.- Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la comisión de la licitación será el ubicado en el Departamento de Adquisiciones, sito en Circuito Guízar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver., con teléfono 228 841 61 70 ext. 3309; Fax, ext. 3567 y correo electrónico adquisiciones@fiscaliaveracruz.gob.mx.

CAPITULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA SEGUNDA.- En la presente licitación pública nacional, **podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas**, cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado tenga relación con los bienes a adquirir y que cumplan con los requisitos de la convocatoria, bases y los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA TERCERA.- En el supuesto de que los licitantes o sus representantes asistan a la junta de aclaraciones o de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, deberán registrarse dentro de un lapso de 30 (treinta) minutos previos al inicio de cada evento. **En el caso de que quien asista no sea el licitante o su representante legal, deberá entregar al momento de registrarse, carta poder simple específica para participar en el acto de licitación de que se trate, firmada por el poderdante (licitante o su representante legal), el aceptante y dos testigos; así mismo deberá presentar una identificación oficial vigente con fotografía (original y copia).**

Lo anterior, con excepción del acto de suscripción del contrato abierto, en donde invariablemente deberá presentarse el licitante o su apoderado legal que cuente con poder general o especial para suscribir el contrato abierto que se derive del presente proceso de licitación.

DÉCIMA CUARTA.- En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **todo proveedor que resulte adjudicado deberá inscribirse si no lo está, previo a la formalización del contrato, en el Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, presentando los siguientes documentos:

I. **Para las personas físicas:** Copia fotostática y original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo, del acta de nacimiento; identificación oficial; de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria actualizada y de las últimas tres declaraciones mensuales de las obligaciones fiscales, comprobante de domicilio con no más de 30 días naturales de haber sido expedido y la demás información que la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Dirección General de Administración determine mediante disposiciones generales, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado.

II. **Para las personas morales:** Copia fotostática y original o copia certificada por Fedatario Público para cotejo, del Acta Constitutiva de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad; Cédula de Identificación Fiscal como contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria actualizada; del poder general (para actos de administración o de dominio) o especial (para intervenir en los procedimientos referidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en nombre y representación del poderdante) debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad; últimas declaraciones de las obligaciones fiscales, comprobante de domicilio con no más de 30 días naturales de haber sido expedido y la demás información que la unidad administrativa determine mediante disposiciones generales, publicadas en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La inscripción es gratuita y se realizará en el Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se localiza en el primer piso del edificio ubicado en Circuito Guízar y Valencia N° 707, Colonia Reserva Territorial, en esta ciudad de Xalapa, Ver., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA QUINTA.- El procedimiento de la presente licitación pública nacional, se compondrá de las siguientes etapas:

- I. Venta de bases;
- II. Junta de aclaraciones;
- III. Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas;
- IV. Emisión del dictamen técnico - económico,
- V. Notificación del fallo y
- VI. Suscripción del contrato

CAPITULO V DE LA INSCRIPCIÓN Y VENTA DE BASES

DÉCIMA SEXTA.- Las bases estarán disponibles para su venta en el Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado, sito en Circuito Guízar y Valencia N° 707 primer piso, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver., los días **7, 10, 11, 12 y 13 de marzo de 2025**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, el costo será de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y su pago podrá realizarse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja, expedido a favor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones de la convocante, citas en el primer piso del edificio principal, ubicado en Circuito Guízar y Valencia N° 707, Colonia Reserva Territorial, en esta ciudad de Xalapa, Ver. o mediante depósito bancario y/o transferencia electrónica, conforme a lo siguiente:

Número de cuenta: **0304111484**
CLABE: **072 840 00304111484 9**
Nombre del beneficiario: **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**
Institución Bancaria: **Banco Mercantil del Morte, S.A.**

Cuando la compra de las bases se realice mediante depósito bancario y/o transferencia electrónica, deberá remitir el comprobante de pago al correo electrónico adquisiciones@fiscaliaveracruz.gob.mx, teniendo como plazo máximo las 14:00 horas de la fecha límite para su adquisición, debiendo conformar su recepción al número telefónico 228 841 61 70 ext. 3309.

Para adquirir las bases será necesario que los interesados presenten copia del registro o alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) o, mejor dicho, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde acredite dedicarse a la actividad empresarial relacionada con el giro materia de la presente licitación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

CAPÍTULO VI DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- Cualquier duda o aclaración con respecto a la convocatoria y bases de licitación, será resuelta en la **junta de aclaraciones**, que se llevará a cabo el día **14 de marzo de 2025** a las **12:00** horas en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Circuito Guízar y Valencia N° 707 planta baja, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver., de conformidad con el Acuerdo EXT/01/25-015 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles para el Ejercicio 2025; ante la presencia de la Comisión de la Licitación, invitándose en calidad de asesores a representantes de la Dirección General Jurídica y la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La asistencia a este acto será opcional para los participantes, en su caso, **solo se admitirá un representante por licitante.** Los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

DÉCIMA NOVENA.- Los licitantes podrán formular sus preguntas desde el momento que adquieran las bases de participación remitiéndolas **por escrito** al Departamento de Adquisiciones de la convocante, sita en Circuito Guízar y Valencia N° 707, primer piso, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, o vía correo electrónico a la dirección adquisiciones@fiscaliaveracruz.gob.mx debiendo confirmar su recepción al número telefónico 228 841 61 70 ext. 3309.

La convocante dará respuesta únicamente a las preguntas formuladas en tiempo y forma por los participantes que hayan acreditado la adquisición de las bases mediante el recibo correspondiente y cuyas preguntas sean recibidas a mas tardar a las 14:00 horas del día hábil anterior a la fecha de la junta de aclaraciones, las mismas se detallarán en el acta que se levante al efecto. Será responsabilidad de los licitantes, verificar vía telefónica su recepción.

VIGÉSIMA.- Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada que deberán rubricar todos los asistentes, entregándoles copia de la misma; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido. **Será responsabilidad de los concursantes que no asistan al acto de junta de aclaraciones, recabar el acta de dicha junta a través de la dirección electrónica www.fiscaliaveracruz.gob.mx. Únicamente se entregará copia impresa a quien acuda al acto o bien, a quien la solicite directamente en el Departamento de Adquisiciones de la convocante.**

CAPÍTULO VII
INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Solo se admitirá una propuesta por proveedor o empresa participante, las proposiciones deberán presentarse en dos sobres cerrados de manera inviolable, debidamente rotulados y dirigidos al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que contendrán: uno la propuesta técnica y el otro la propuesta económica, conforme a lo siguiente:

- I.- Una sola opción de cotización por partida, **en idioma español y precios en moneda nacional**, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras ni enmendaduras.
- II.- Los documentos elaborados por los licitantes que integren las proposiciones técnicas y económicas serán en original, específicamente para la presente licitación y dirigidos al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **todos los formatos, anexos, catálogos y demás documentos que conformen sus respectivas proposiciones, así como los sobres que las contengan, deberán ser firmados de manera autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen. En el supuesto de que algún documento contenga información en ambas caras, deberá firmarse por los dos lados.**
- III.- Cada inciso deberá elaborarse en hoja membretada de la empresa, por separado, señalando el número y nombre de la licitación.
- IV.- No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica; la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.
- V.- Las **Proposiciones Técnicas** de la licitación se abrirán y serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas en el mismo acto, procediendo a descalificar al o los licitantes involucrados, por lo que no se abrirán sus proposiciones económicas, quedando resguardadas por la Comisión de Licitación, de conformidad con el artículo **43 fracciones I y II segundo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado, el cual contendrá la siguiente documentación:
 - a).- Las especificaciones técnicas, marca(s) y características de los dispositivos electrónicos, así como el número de partida que corresponda, de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico de las presentes bases.
 - b).- **Catálogos y/o folletos de los bienes ofertados** en el que se detallen marca, modelo y características de los mismos, en **idioma español o en su caso, en el idioma original con su respectiva traducción**, identificándolos claramente con el **número de partida** y el **nombre de la empresa que los presenta**; los catálogos y/o folletos que no señalen la partida a que correspondan, el nombre del licitante o cualquiera de los conceptos que se mencionan en el presente inciso, se tendrán por no presentados al momento de la revisión cualitativa.
 - c).- Carta garantía de los dispositivos electrónicos contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos, por un término mínimo de **DOCE** meses contados a partir de su recepción a entera satisfacción de la convocante.
 - d).- Copia de identificación oficial vigente del licitante o su representante legal.
 - e).- Copia del Registro Federal de Contribuyentes o alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Constancia de Situación Fiscal actualizada.
 - f).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, contratará por su cuenta el costo por concepto de flete, carga y descarga de los dispositivos y que serán entregados en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, embalados de manera segura y que correrán por su cuenta, los gastos del seguro de traslado en caso de ser necesario.
 - g).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde se responsabiliza expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
 - h).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde manifieste que es fabricante, distribuidor o comercializador de los dispositivos electrónicos y que cuenta con la capacidad para surtir el pedido o pedidos derivados de la presente licitación.
 - i).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal, en materia de seguridad social y de cualquier índole a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado y entrega de los dispositivos electrónicos para la adquisición de combustible motivo de la presente licitación.
 - j).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde garanticen que los dispositivos ofertados son nuevos y que cumplen satisfactoriamente las especificaciones requeridas en las presentes bases de licitación.
 - k).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los dispositivos electrónicos serán entregados en óptimas condiciones, en buen estado y de la calidad ofrecida, así como de la(s) marca(s) y características cotizadas.
 - l).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en el que manifieste que su representada cuenta con las licencias, autorizaciones y/o permisos, así como con aquellos con los que, conforme a las disposiciones legales, que rigen la entrega de los bienes que oferta en la licitación.

- m).- Para que la Convocante esté en condiciones de verificar la cobertura ofrecida por los licitantes, éstos deberán entregar en medio magnético el directorio vigente, en programa Excel, donde se relacionen las estaciones de servicio afiliadas que se encuentran funcionando al 100%, señalando la aceptación de dispositivos electrónicos. Dicho directorio deberá contener como mínimo el nombre y número de la estación afiliada, domicilio, ciudad, municipio y estado en donde se encuentra ubicada y tipo de combustible que comercializan (utilizar una columna para cada concepto para facilitar el uso de filtro).
- n).- Así mismo, deberán incluir dentro de su proposición, en medio magnético e impresa, una relación de estaciones de servicio afiliadas que se encuentran funcionando al 100%, **en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, misma que deberá contener como mínimo el nombre y número de la estación afiliada, domicilio, ciudad y municipio en donde se encuentran ubicadas y tipo de combustible que comercializan (utilizar una columna para cada concepto para facilitar el uso de filtro).
- ñ).- Deberá enviar escrito en hoja membretada, en el que indique los teléfonos y nombres del personal que dará atención personalizada y asesoría para la operación de los dispositivos electrónicos, plataforma, información sobre la ubicación de estaciones dentro de la cobertura ofrecida, cargos no reconocidos, y recepción de reportes para bloqueo o suspensión de los dispositivos, ya sea por extravío, robo e inclusive por encontrarse el vehículo en mantenimiento o siniestrado.
- o).- Deberá enviar escrito en hoja membretada, en donde manifieste los requerimientos técnicos con que deberá contar el equipo informático de la Convocante.
- p).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en el que manifieste que acepta expresamente que en caso de que la información solicitada en medios magnéticos no pueda abrirse, por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, se tendrán como no presentadas.
- q).- Adjuntar relación de los cinco principales clientes con los que haya formalizado Contratos y/o Pedidos, detallando nombre de la institución o empresa, dirección, nombre del contacto, teléfono y período en que presta el servicio.
- r).- Adjuntar el currículum comercial de la empresa donde describa en forma clara y detallada la capacidad comercial y técnica de los bienes que fabrique o comercialice.
- s).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en la que el Licitante se obliga a entregar los dispositivos electrónicos para el suministro de combustible, en la fecha requerida, en buenas condiciones, sin presentar defectos de impresión o fabricación, de conformidad con lo especificado en el anexo técnico de las bases y a realizar sin costo adicional, la reposición en caso necesario, en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir del reporte emitido por la Convocante.
- t).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en el que manifieste las especificaciones de seguridad con que cuenten los dispositivos electrónicos que oferte.
- u).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en el que garantice que los dispositivos electrónicos suministrados para la prestación del servicio de suministro de combustible serán aceptados las 24 horas del día los 365 días del año.
- v).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en el que manifieste la cobertura nacional de aceptación de dispositivos electrónicos para el suministro en cuestión, en las diferentes estaciones de servicio.
- w).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, proporcionará soporte técnico, capacitación presencial al resultar adjudicado y posteriormente, soporte y mantenimiento de la plataforma y en línea y mediante un centro de llamadas telefónicas para reportes y atención de consultas, a través de números locales o números "01-800" a nivel nacional, con horario 24 horas, los 7 días de la semana.
- x).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en el que manifieste que se compromete a entregar los reportes del consumo por cada vehículo, respecto de la recarga que se le hizo en el medio electrónico, cuando le sean requeridos por la convocante.
- y).- Muestra física sin valor de los dispositivos electrónicos propuestos para la prestación del servicio.
- z).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en el que manifieste que la denominación o razón social del licitante está **VIGENTE COMO EMISOR AUTORIZADO DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS** utilizados en la adquisición de combustible, y se encuentra publicado a través del portal del SAT, presentando la documentación que lo acredite.
- aa).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en el que acepta que, en caso de considerarse necesario, se realice una visita a sus instalaciones, por parte de los integrantes de la Comisión de Licitación o de la Contraloría General de este organismo, con el propósito de verificar que es una empresa legalmente establecida y que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo **69 B** del Código Fiscal de la Federación.
- ab).- Escrito mediante el cual, el licitante **SE OBLIGA** a que, en caso de resultar adjudicado, no divulgará por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma), los datos e información de la celebración del contrato abierto correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de la **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, aceptando expresamente que todos los datos e información es propiedad exclusiva de esta última, asumiendo la **obligación de confidencialidad y discreción total**.

- ac).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, se compromete a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales **sin adeudos**, emitida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales **positiva** generada por el Servicio de Administración Tributaria al momento de la suscripción del contrato correspondiente, ambas, con un máximo de 30 (treinta) días de haber sido expedidas, de conformidad con el artículo **9 Bis** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así mismo, con fundamento en las cláusulas Primera y Tercera del Acuerdo ACDO AS2.HCT.270422/107.P.DIR del Instituto Mexicano del Seguro Social y las disposiciones transitorias del Acuerdo ACDO AS2.HCT.250423/106.P.DIR y Primera regla para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores respectivamente, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS) y la Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT
- ad).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, mediante el cual se obligan a no realizar cambios de nombre, razón social, R.F.C. o de cualquier otra índole que pueda causar perjuicios a la convocante, durante el proceso licitatorio y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato, una vez cumplidas las obligaciones contractuales y/o que se cumplan las garantías ofrecidas.
- ae).- En el supuesto de que el licitante sea Persona Física con Actividad Empresarial, deberá incluir un escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, **no cambiará de Régimen Fiscal** durante el período que comprenda la presente licitación, desde la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas hasta la entrega y facturación de los bienes o servicios objeto de la licitación que corresponda.
- af).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, donde manifieste conocer y aceptar las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases de licitación y todos sus anexos.
- ag).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ah).- Así mismo, deberá integrarse un escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme al **Anexo N° 1** de las presentes bases, incluyendo copia fotostática del Acta Constitutiva del licitante y, en su caso, de sus modificaciones más recientes e importantes, así como el acta compulsada celebrada ante notario público, así como copia fotostática del Poder Notarial del representante legal que suscriba las proposiciones, en el caso de tratarse de personas morales.
- ai).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en donde manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo **49 fracción IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y **25 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En caso de ser persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan el control de la sociedad.
- aj).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifestando que **NO** se encuentra inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública, de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás entidades correspondientes.
- ak).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en donde manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo **45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al **Anexo N° 2** de las presentes bases.
- al).- Documento en el que señale el domicilio en el que podrá recibir las notificaciones que se deriven de la presente licitación, señalando además teléfono fijo, teléfono celular, fax, correo electrónico y cualquier medio en el cual se pueda tener contacto con el licitante, **incluyendo copia fotostática de algún comprobante de domicilio, el cual deberá tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedido (recibo de luz, agua, teléfono, TV de paga, estado de cuenta bancario, comprobante de pago de impuesto predial, etc.).** En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá acreditar mediante otro medio (contrato de arrendamiento, etc.) que si se encuentra establecido en dicha dirección. Así mismo, deberá adjuntar fotografías del inmueble y la impresión de su geolocalización.

ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- VI.- Las **Proposiciones Económicas** de la licitación se abrirán, siempre y cuando las proposiciones técnicas de los licitantes hayan cumplido con lo solicitado, serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas en el mismo acto, procediendo a descalificar al o los licitantes involucrados, en términos del artículo **43 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado, debiendo contener lo siguiente:

- a).- El precio unitario, precio global mínimo y precio global máximo ofertado, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los descuentos que en su caso se ofrezcan y la retención del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) correspondiente al 1.25%, en el supuesto de que el licitante sea Persona Física perteneciente al régimen Simplificado de Confianza. **Los importes deberán considerarse con DOS decimales.** (Deberán elaborar su proposición en hoja membretada del licitante, incluyendo los números de partida, descripción de cada concepto, cantidad ofertada conforme a lo solicitado, unidad de medida, precio unitario y total por partida, subtotal, I.V.A. y total global de la proposición, este último con número y letra, conforme al **Anexo N° 4** de las presentes bases, así mismo, nombre y firma del licitante o de su representante legal).
- b).- Escrito manifestando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que realizará el servicio materia de la presente licitación en los lugares que se indican en las presentes bases, cumpliendo con lo que ofertan, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer al interés de la convocante, mencionando como mínimo las señaladas en las presentes bases, asimismo que en caso de resultar adjudicado dará cabal cumplimiento al contrato abierto. Cuando no se señalen condiciones de venta se tendrán como aceptadas las estipuladas en las bases de licitación.
- c).- Escrito **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en donde manifieste que sostendrá los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del acto de recepción y apertura de proposiciones.
- d).- Dentro de este mismo sobre deberá incluirse el formato para efectos de pago electrónico **Anexo N° 3** de las presentes bases.

Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos, se considerarán válidos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último.

Con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **será causa de desestimación, el incumplimiento, por parte de los interesados, de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.** Así mismo se observará lo dispuesto en los artículos **67, 68, 69, 70 y 71** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO VIII

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Con fundamento en el Acuerdo EXT/01/25-015 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles para el Ejercicio 2025, el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **18 de marzo de 2025** a las **12:00 hrs.**, en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Circuito Guízar y Valencia N° 707 planta baja, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver., ante la presencia de la Comisión de la Licitación y de representantes de la Dirección General Jurídica y la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los dos últimos, en calidad de asesores.

VIGÉSIMA TERCERA.- La asistencia al acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas será opcional, por lo que la entrega de las proposiciones podrá realizarse personalmente, o bien, remitirlas a través del servicio postal o mensajería certificada, directamente al Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado, sita en Circuito Guízar y Valencia N° 707 primer piso, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver., en esta ciudad capital, con teléfono 228 841 61 70, extensión 3309; en el entendido que **toda proposición extemporánea a la fecha y hora del acto de apertura será desechada.**

VIGÉSIMA CUARTA.- El acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que toda propuesta o participación extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad de las empresas participantes implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o se cuente con sus propuestas (en dos sobres cerrados) previo al inicio de dicho acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

VIGÉSIMA QUINTA.- En el supuesto de que la empresa licitante determine comparecer al acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, **deberá concurrir únicamente un representante por cada empresa participante,** ajustándose a lo dispuesto en la base **décima tercera.**

VIGÉSIMA SEXTA.- Iniciado el acto de recepción y apertura de proposiciones, se pasará lista de asistencia de los participantes, procediendo a entregar en sobres cerrados sus respectivas proposiciones técnicas y económicas. En el caso de que existieran proposiciones de empresas que no se encuentren presentes, se informará a los presentes de que empresas se trata.

Acto seguido, quien presida el acto mostrará a los asistentes todos los sobres para demostrar que no han sido violados y procederá a abrir única y consecutivamente los sobres que contengan las proposiciones técnicas, de conformidad al orden de registro, dando lectura a la parte sustantiva de las proposiciones técnicas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las proposiciones técnicas de los licitantes se aperturarán y serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas, procediéndose a descalificar al licitante o licitantes respectivos.

Las proposiciones técnicas deberán firmarse en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos presentes y por lo menos por dos de los representantes de las empresas concursantes, en el supuesto de que hubiesen comparecido.

VIGÉSIMA OCTAVA.- En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se hará constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los participantes.

VIGÉSIMA NOVENA.- Culminada la apertura técnica, se abrirán consecutivamente los sobres que contienen las proposiciones económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose a dar lectura a los precios unitarios y totales de las ofertas, con y sin incluir el I.V.A. y considerando los descuentos que en su caso se propongan, así mismo, se mencionarán las condiciones de contratación.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las técnicas que fueron desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión o mesa de trabajo.

TRIGÉSIMA.- Las proposiciones económicas de los participantes serán valoradas cuantitativamente y si se omite algún requisito o documento serán desechadas, procediéndose a descalificar al licitante o licitantes respectivos.

Las proposiciones económicas deberán firmarse en las partes correspondientes a sus precios y en las condiciones de venta, por los servidores públicos presentes y por lo menos por dos representantes de las empresas concursantes, en el supuesto de que hubiesen comparecido.

Los sobres quedarán bajo la custodia de la Comisión de Licitación, hasta la emisión de fallo.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- En el acta circunstanciada se harán constar las proposiciones económicas recibidas y las desechadas, asentándose las razones para su valoración y las observaciones que manifiesten los participantes. Así mismo, se establecerá que en el análisis económico de las proposiciones recibidas será materia del dictamen técnico – económico.

El acta será firmada por los servidores públicos y representantes de las empresas presentes, entregándose a cada uno de ellos copia del acta; en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello. **La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.**

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- A fin de llevar una mejor conducción del evento, no se permitirá el uso de teléfonos celulares, localizadores, equipos de cómputo y/o cualquier otro medio que permita tener comunicación con el exterior, durante la junta de aclaraciones y el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Durante el período comprendido entre la Junta de Aclaraciones y la notificación de fallo, los licitantes deberán abstenerse de tener contacto con cualquier integrante de la Comisión de Licitación.

CAPÍTULO IX

DE LA DICTAMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

TRIGÉSIMA TERCERA.- Una vez que termine el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se turnarán las proposiciones técnicas al personal de la Dirección General de Administración, responsable del manejo y control del suministro de combustible, a efecto de que proceda a la elaboración del dictamen técnico del proceso de licitación.

Cuando el análisis de las proposiciones técnicas requiera un conocimiento especializado de bienes o servicios que no posea el personal de la convocante, ésta podrá recurrir a una instancia privada u oficial; además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

TRIGÉSIMA CUARTA.- El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales las empresas cumplan o incumplan con las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en la convocatoria, bases de licitación y en su caso, en la junta de aclaraciones.

TRIGÉSIMA QUINTA.- El dictamen técnico sustentará, en su aspecto de evaluación técnica, al dictamen técnico económico del proceso de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

TRIGÉSIMA SEXTA.- El dictamen técnico – económico será elaborado por la Comisión de Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuales son las propuestas más solventes o convenientes para la Convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierto el proceso; el fundamento legal y los resolutivos, en los cuales se ha de apoyar el fallo.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- El dictamen técnico – económico se emitirá en las instalaciones de la convocante, sita en Circuito Guízar y Valencia N° 707, Colonia Reserva Territorial de esta ciudad de Xalapa, Ver., dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y podrá prorrogarse por una sola vez hasta por 15 (quince) días hábiles.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como las contenidas en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPÍTULO X

DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

TRIGÉSIMA NOVENA.- Se descalificará a los participantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la Convocante.
- c) Incumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, en las bases de licitación, o de aquellos que deriven de la junta de aclaraciones.
- d) No firmen todas y cada una de las hojas que integran las proposiciones técnicas y económicas, incluyendo documentos proporcionados por la convocante.
- e) Presenten en un solo sobre las proposiciones técnicas y económicas.
- f) Presenten cualquier tipo de información económica en la proposición técnica.

- g) Omitan información, anexos o documentos requeridos en las bases para integrar las proposiciones técnicas y económicas.
- h) Cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y notificación del fallo.

CAPÍTULO XI NOTIFICACIÓN DEL FALLO

CUADRAGÉSIMA.- Con fundamento en el artículo 35 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, elaborado el dictamen correspondiente y dentro de un término que no podrá exceder de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión, se procederá a notificar a los participantes el fallo de la licitación, **debiendo los licitantes acusar de recibido.**

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- De conformidad con los artículos 44, 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo se notificará por escrito y con acuse de recibo, dentro del periodo señalado en la base cuadragésima. Lo anterior, si la convocante no se encuentra en la necesidad de prorrogar el plazo para la emisión del dictamen, conforme a la base trigésima séptima. También se hará público a través de la página electrónica www.fiscaliaveracruz.gob.mx.

Si el licitante se negara a acusar de recibo, la convocante certificará este hecho, dejando constancia en el expediente del proceso de licitación, que el fallo fue remitido conforme a los términos y formalidades establecidas.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- El fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- La adjudicación se hará al licitante que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior, en términos a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cual fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato abierto a favor de ésta, señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

CAPÍTULO XII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CUADRAGÉSIMA QUINTA.- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, el licitante que resulte adjudicado o su representante legal, deberá comparecer ante el Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sito en Circuito Guízar y Valencia N° 707 primer piso, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver., para suscribir el contrato abierto correspondiente, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles; de no comparecer en el plazo indicado **se cancelará** la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura, en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% (diez por ciento) de la oferta originalmente adjudicada, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, lo anterior de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUADRAGÉSIMA SEXTA.- Para suscribir el contrato abierto correspondiente, deberá comparecer el licitante o su apoderado legal que cuente con poder general o especial para la suscripción del mismo, presentando la documentación siguiente:

Personas físicas:

- a).- Copia fotostática y original para cotejo de Identificación oficial con fotografía vigente.
- b).- Copia fotostática y original para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- c).- Copia fotostática y original para cotejo del Poder Notarial en el supuesto de que asista un representante legal.
- d).- Copia simple y original para cotejo del registro al Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con la base décima cuarta de las presentes bases.
- e).- Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- f).- Fianza de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la que deberá presentarse en términos de lo establecido en la base cuadragésima novena.

Personas morales:

- a).- Copia fotostática y original para cotejo del Acta Constitutiva y en su caso de sus modificaciones, tanto el acta como sus modificaciones, inscritas debidamente en el Registro Público de la Propiedad.
- b).- Copia fotostática y original para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- c).- Copia fotostática y original para cotejo del Poder Notarial del representante legal que suscriba el contrato.
- d).- Copia fotostática y original para cotejo de Identificación oficial con fotografía vigente del representante legal que suscriba el contrato.

- e).- Copia simple y original para cotejo del registro al Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con la base décima cuarta de las presentes bases.
- f).- Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- g).- Fianza de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la que deberá presentarse en términos de lo establecido en la base cuadragésima novena.

Con fundamento en el artículo **9 Bis** del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, será requisito indispensable para la celebración del (los) contrato(s) correspondiente(s) presentar lo siguiente:

- I).- **Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos**, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación que tenga como máximo **30 (treinta)** días naturales de haber sido expedida.
- II).- **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales que tenga como máximo **30 (treinta)** días naturales de haber sido expedida.

Así mismo, con fundamento en las cláusulas Primera y Tercera del Acuerdo ACDO AS2.HCT.270422/107.P.DIR del Instituto Mexicano del Seguro Social y las disposiciones transitorias del Acuerdo ACDO AS2.HCT.250423/106.P.DIR y Primera regla para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores respectivamente, deberán adjuntar la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS)** y la **Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT**.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- El contrato abierto lo firmará el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el proveedor adjudicado o su representante facultado legalmente para ello.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- Con fundamento en el artículo **65** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Entes Públicos podrán pactar con las empresas ganadoras la ampliación mediante adendum de los contratos, siempre y cuando no represente más del 20% (veinte por ciento) del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Con fundamento en el artículo **64 fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato abierto correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Fiscalía General del Estado, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, la cual podrá ser entregada **dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato**; conforme a la redacción siguiente:

FIANZA DE CUMPLIMIENTO:

Ante: la **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.

Para garantizar por (*nombre de la persona física o moral que participa en la licitación*), hasta por la expresada cantidad de: \$ (*importe con número y letra*), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato abierto N° (*número de Contrato*) de fecha (*fecha del contrato*), celebrado con la **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, derivado de la licitación pública nacional número **LPN-FGE/001/2025**, relativa a la adquisición de **combustible mediante dispositivos electrónicos**.- Esta fianza asimismo garantiza la calidad, defectos de fabricación y vicios ocultos, durante **DOCE meses** contados a partir de la firma del contrato.- La compañía afianzadora acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos **178, 282 y 283** de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas con exclusión de cualquier otro.- La Afianzadora reconoce la personalidad de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para hacer efectiva esta garantía.- En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Esta Fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **FIN DE TEXTO.** -----

"NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA". -----

Si en el plazo señalado no se presenta esta fianza, se procederá a la revocación del contrato abierto correspondiente.

QUINGUAGÉSIMA.- Cada una de las partes pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales tengan obligación de cubrir.

QUINGUAGÉSIMA PRIMERA.- El proveedor se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando totalmente liberada de ello la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO XIII

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA.- La Fiscalía General del Estado podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor, de conformidad con los artículos **79, 80 y 81** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CAPÍTULO XIV
DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO**

QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- La convocante podrá declarar desierta la presente licitación pública y expedirá una nueva convocatoria en los siguientes casos:

- I.- No haya licitantes;
- II.- Se compruebe de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- III.- Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
- IV.- No lo permita el presupuesto;
- V.- Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- VI.- Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, si la licitación pública se declarase desierta con base en las fracciones I, II, III y V de la base anterior, se mandará a publicar otra convocatoria en los mismos términos de la primera.

Si la segunda convocatoria se declara desierta, se procederá a la adjudicación directa, considerando lo establecido en el artículo 55 fracción XI de la misma ley.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- En la segunda licitación, podrán inscribirse todos los participantes de la primera, incluyendo los que fueron descalificados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases respectivas.

La declaración que haga la convocante de considerar desierta la presente licitación pública, se comunicará por escrito a los participantes.

**CAPÍTULO XV
CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO**

QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- La convocante podrá incrementar la adquisición cuando así lo permita su presupuesto; así mismo, podrá cancelarla o reducirla en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

**CAPÍTULO XVI
DEL RECURSO DE REVOCACIÓN**

QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación, podrán ser impugnados por el licitante o proveedor agraviado, mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver., tel. 228 168 12 00; en un término de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, de conformidad con los artículos 52, 82 y 83, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- Con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la resolución del recurso de revocación, podrá ser impugnada ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz.

**CAPÍTULO XVII
INFRACCIONES Y SANCIONES**

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- Con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, serán sancionados conforme a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los licitantes o proveedores que infrinjan la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De conformidad con los artículos 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las **sanciones** que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivado de las bases, el fallo o contrato abierto de la presente licitación serán las siguientes:

- I.- Con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores y licitantes deberán conducirse de conformidad con la buena fe y prudencia debida; cuando el licitante adjudicado proporcione información falsa o documentación alterada, incumpla con los términos del contrato, lesione el interés público o la economía de la convocante, se declare en quiebra una vez formalizado el contrato abierto, realice prácticas desleales para con la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o demás licitantes, injustificadamente y por causas que les sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por los convocantes dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo, no sostenga sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación y las demás previstas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o en otros ordenamientos aplicables, se hará acreedor a una multa de cien hasta mil UMAS vigentes y la prohibición para participar en los procesos de licitación durante 02 (dos) años.
- II.- Así mismo, al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se le cancelará su registro de manera definitiva en el Padrón de Proveedores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, haciéndolo del conocimiento de los demás Entes Públicos e incorporándose a la Plataforma Digital Nacional en el sistema correspondiente; las sanciones de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

QUINGUAGÉSIMA NOVENA.- Cuando exista incumplimiento total o parcial del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del mismo.

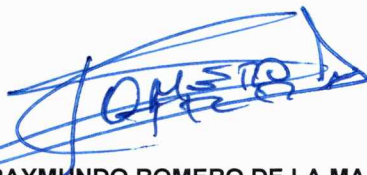
SEXAGÉSIMA.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día natural de atraso, el cual será deducido del importe total de los artículos entregados de manera extemporánea de la partida o partidas correspondientes; dicha sanción se establecerá en el contrato respectivo.

SEXAGÉSIMA PRIMERA.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, queda prohibido a los licitantes concertar posturas. La Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, asimismo, la Ley de Infraestructura de la Calidad, específicamente en lo relativo a Normas Oficiales Mexicanas (NOM) o Normas Mexicanas (NMX).

**CAPÍTULO XVIII
DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES**

SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- La Comisión de Licitación podrá modificar el contenido de estas bases en la junta de aclaraciones y pasarán a formar parte de las mismas, debiendo dar aviso de las modificaciones a los participantes.

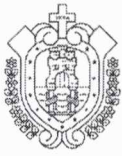
**A T E N T A M E N T E
XALAPA, VER., A 7 DE MARZO DE 2025.**



**L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

SIN TEXTO





ANEXO TÉCNICO

Adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	Adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos (considerando un mínimo de 300 dispositivos y un máximo de 750).	\$13,536,664.00	\$33,841,660.00

ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES REQUERIDAS

1. Especificaciones y características del dispositivo electrónico.
2. Cobertura de los dispositivos electrónicos.
3. Sistema o plataforma para la gestión de los dispositivos electrónicos.
4. Medidas de seguridad, orientados al control y uso eficiente de combustible, establecidos en los dispositivos electrónicos y sistema o plataforma de gestión.
5. Generación de consultas, reportes y facturación electrónicos que muestren el uso a detalle de los dispositivos electrónicos y sus movimientos.
6. Capacitación y medidas de uso alterno en el suministro de combustible, en caso de fallas del dispositivo electrónico y su sistema o plataforma de gestión.

1. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

- 1.1 El dispositivo electrónico deberá, contar con la tecnología de mercado más reciente, que permita el suministro de combustible de manera individual y en flotilla desde el momento de su contratación.
- 1.2 Dispositivo con acceso a través de un sistema de gestión eficiente, que cuente con medidas de seguridad, control y adaptabilidad a las características operativas del parque vehicular de la Fiscalía.
- 1.3 El dispositivo electrónico deberá contar con especificaciones técnicas como: nombre comercial, marca(s), características definidas, durabilidad ante las inclemencias climáticas y uso, tamaño, tipo de material de fabricación y muestras de los dispositivos electrónicos ofertados.
- 1.4 El dispositivo electrónico deberá garantizar la presencia vehicular en la estación de gasolina al momento de efectuar el suministro de combustible.
- 1.5 El dispositivo electrónico deberá permitir registrar y monitorear en tiempo real, información a detalle de los vehículos y transacciones que se les suministren combustible.
- 1.6 El dispositivo electrónico deberá contar con accesos controlados, fácil de usar para el usuario y con medidas de seguridad eficaces para autorizar cada transacción (carga de combustible), en las estaciones de gasolina afiliadas.
- 1.7 En los casos de requerir dispositivos electrónicos nuevos o adicionales, por implementación, deterioro o defecto de fabricación, deberán ser entregados en las instalaciones de la Fiscalía, sin costo alguno, de acuerdo con los plazos de entrega establecidos por su logística, no mayores a 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores al pedimento.

2. COBERTURA DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- 2.1 El dispositivo electrónico deberá contar con un sistema electrónico de red de banda ancha, funcionando en óptimas condiciones, que permita una fácil conexión a través de un equipo de cómputo, escáner o Terminal Punto de Venta (TPV), especificando el periodo de actualización de equipos por finalización de vida útil u obsolescencia y si cuentan con planes o programas que supervisen el correcto funcionamiento.
- 2.2 El dispositivo electrónico deberá contar con acceso para suministrar combustible de **alto octanaje, bajo octanaje y diésel**, así como capacidad de atención para una flotilla vehicular activa de aproximadamente 624 unidades, que circulan en todo el territorio nacional y que por lo menos 466 estaciones de gasolina afiliadas se encuentren de manera específica, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, (no en proceso de convenio), por lo que deberá especificar mediante medio magnético e impreso, relación de estaciones de servicio afiliadas que se encuentran funcionando al 100%, misma que deberá contener como mínimo el nombre y número de la estación afiliada, domicilio, ciudad y municipio en donde se encuentran ubicadas (utilizar una columna para cada concepto para facilitar el uso de filtro).

3. SISTEMA O PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.

- 3.1 El ofertante deberá contar y poner a disposición, un sistema o plataforma para la gestión de datos que interactúe con los dispositivos electrónico, con seguridad similar a la bancaria, cuya interfaz sea de fácil acceso y amigable con el usuario; que permita darle seguimientos en tiempo real a todo el proceso de asignación, saldos, generación de registros de los consumos y facturación, que además permita realizar acciones de control del dispositivos y del recurso a utilizar, pudiendo realizar acciones como: activar, desactivar, cancelar, bloquear, boletinar y solicitar alta o reposición de dispositivos.

- 3.2 El ofertante deberá especificar, mediante manuales de operación y folletería, la metodología de uso de los dispositivos electrónicos y el tiempo necesario para la instalación de estos, su sistema o plataforma e información previa requerida, considerando el volumen de unidades vehiculares disponibles
- 3.3 El ofertante deberá garantizar el funcionamiento y seguridad del sistema de gestión de datos y sus diversas herramientas, como: la creación de usuarios o perfiles con acceso a la plataforma Web o sistema, alta de unidades vehiculares con todas sus características de identificación, de manera individual y masiva, disponibilidad de recurso desde el inicio del mes para las asignaciones, aumentos, disminuciones y devoluciones de saldos en litros y pesos; con disponibilidad las 24 horas los 7 días de la semana e información sobre la ubicación de estaciones.

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD, ORIENTADOS AL CONTROL Y USO EFICIENTE DE COMBUSTIBLE, ESTABLECIDOS EN LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y SISTEMA O PLATAFORMA DE GESTIÓN.

- 4.1 El sistema de gestión deberá contar con herramientas que permitan habilitar medidas de control (bloqueos o alertas), mediante parámetros que se ajusten a las necesidades operativas de esta Fiscalía, con la finalidad de asignar de manera eficaz y eficiente el suministro o consumo de combustible que se autorice a la flotilla vehicular, por lo que deberá contar por lo menos con lo siguiente:

- a) Identificación de cada unidad vehicular
- b) Identificación de cada unidad vehicular por placa
- c) Identificación de cada unidad vehicular por marca
- d) Identificación de cada unidad vehicular por año
- e) Controles para autorizar o no autorizar transacción de combustibles (carga):
 - I. Validar presencia vehicular
 - II. Validar placa
 - III. Validar conductor
 - IV. Validar capacidad de tanque
 - V. Validar kilometraje
 - VI. Validar Rendimiento (kilometro/litro) por carga y promedio de un periodo.
- f) Parámetros para bloqueos o alertas en cargas de combustible
 - I. VEHICULO: validar el estatus de la unidad para la carga de combustible (activo o inactivo).
 - II. PLACA: al momento de realizar la carga, la estación de servicio validará los datos de la placa
 - III. CONDUCTOR: validar usuarios autorizados para carga de combustible en vehículos determinados, con asignación de NIP o password.
 - IV. KILOMETRAJE: validar rendimiento del vehículo de acuerdo con la captura del odómetro.
 - V. COMBUSTIBLES: Indicar el tipo de combustible autorizado (Magna, Premium o Diésel)
 - VI. CAPACIDAD DE TANQUE: cargas de combustible de acuerdo con la capacidad de tanque de cada unidad.
 - VII. RENDIMIENTO KM/LITRO: validar los kilómetros recorridos entre los litros abastecidos en cada transacción (carga).
 - VIII. RENDIMIENTO KM/LITRO PROMEDIO POR PERIODO: validar los kilómetros recorridos entre los litros abastecidos en un periodo determinado (15 días, mensual, bimestral) por vehículo.
 - IX. CONSUMOS: monto de suministros (pesos o litros) mínimos y máximos por transacción/carga.
 - X. FRECUENCIA DE CONSUMO: habilitar días, horarios y lapsos entre transacciones (cargas de combustibles)

5. GENERACIÓN DE CONSULTAS, REPORTES Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICOS QUE MUESTRE EL USO A DETALLE DE LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y SUS MOVIMIENTOS.

- 5.1 El sistema de gestión deberá garantizar la emisión de reportes y consultas siguientes:

- I. Consulta de saldo y movimientos por placa.
- II. Reporte de movimientos de: asignaciones, consumos por placa, kilometraje, saldo por transacción, rendimiento por transacción, número de autorización, transacción o comprobantes por placa, conductor, etc.
- III. Reporte de asignación de saldo y devoluciones por placa.
- IV. Reporte de kilómetros recorridos por placa y periodo, el cual será indicado por el usuario.
- V. Reporte de rendimiento km/litro por carga, placa y periodo indicado por el usuario.
- VI. Reporte de bloqueos o alertas por no cumplir parámetros al momento de realizar transacciones (cargas de combustible): motivo de bloqueo, cancelación o alerta.
- VII. Reporte de transacciones duplicadas.

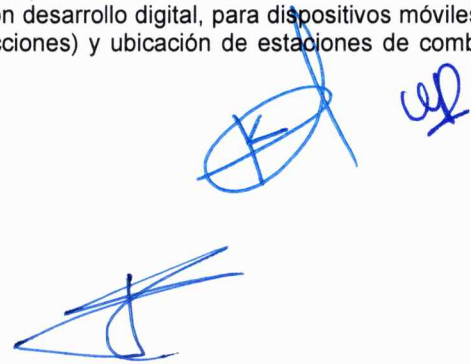
- 5.2 La emisión de reportes y consultas deberán poderse importar y exportar en formato Excel y PDF y disponibles a través de internet, las 24 horas del día los 7 días de la semana con actualización en tiempo real debiendo contener membrete/logotipo del sistema de gestión del dispositivo electrónico, tipo de reporte, periodo del reporte, fecha y hora de emisión.

- 5.3 El ofertante deberá contar con un sistema de facturación con los parámetros de comprobación establecidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), además de contar con periodos definidos para la facturación con un proceso de conciliación y pago correspondiente.

6. **CAPACITACIÓN Y MEDIDAS DE USO ALTERNO, EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EN CASO DE FALLAS DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO Y EN SU SISTEMA O PLATAFORMA DE GESTIÓN.**

6.1 El ofertante deberá contar con un área de atención personalizada para usuarios y operadores de plataforma, con números telefónicos, horarios definidos y con un centro de servicio de llamadas telefónicas las 24 horas, los 7 días de la semana, para realizar reportes y consultas respecto a:

- I. Problemas con el sistema de gestión o plataforma y/o dispositivos electrónicos por falla parcial o total, el cual deberá resolver en un lapso no mayor de 60 minutos.
- II. Problemas de acceso en las estaciones afiliadas para el suministro de combustible.
- III. Aclaraciones por transacciones duplicadas o cargos no reconocidos por adquisición de combustible.
- IV. Asistencia a los usuarios para el suministro de combustible por falla de comunicación electrónica.
- V. El proveedor del dispositivo electrónico deberá contar con desarrollo digital, para dispositivos móviles, en la que se puedan visualizar: saldos, movimientos (transacciones) y ubicación de estaciones de combustible disponibles.

The image shows three handwritten signatures in blue ink. One signature is a large, stylized 'K' inside a circle. Another is a smaller, more compact signature. The third is a signature that appears to be 'ef'.

A N E X O N ° 1
(FORMATO)

L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA.
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
P R E S E N T E .

_____(nombre)____ manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente a la Licitación Pública Nacional N° LPN-FGE/001/2025 para la adquisición de **COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**; en nombre y representación de: (persona física o moral).


N° de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
N°. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Fedatario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante legal que suscribirá el contrato en caso de que la empresa resulte ganadora:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Fedatario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(firma)



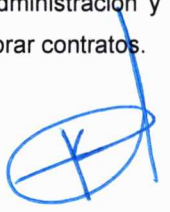
Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO N° 2

L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA.
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
P R E S E N T E .

Con relación a la Licitación Pública Nacional N° LPN-FGE/001/2025 relativa a la adquisición de **COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa _____ no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar contratos.



ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL



Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.



ANEXO N° 3

L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA.
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
P R E S E N T E .

Por este conducto le manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° LPN-FGE/001/2025, relativa a la adquisición de **COMBUSTIBLE MEDIANTE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias bancarias, de conformidad a los siguientes datos:

Nombre del Titular de la Cuenta:

Banco:

N° de Cuenta (once dígitos):

CLABE (Clave Bancaria Estandarizada, 18 dígitos):

Sucursal:

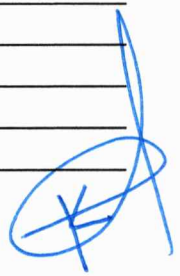
N° de Plaza:

Población:

* Nombre de la persona que autoriza:

Puesto o Cargo en la empresa:

Fecha de Autorización:



ATENTAMENTE

FIRMA

Observaciones:

- * Deberá tener **Firma Autorizada** en la cuenta de referencia.
- ** Este formato deberá ser presentado en **papel membretado** de la participante.
- *** Este Anexo deberá incluirse **dentro del sobre** que contenga las **Propuesta Económica**.



ANEXO N° 4

Nota importante:

- La proposición económica deberá elaborarse con los conceptos del presente formato y deberá ser presentado en papel membretado del licitante y deberá contener el nombre y firma de este y/o su representante legal.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

		Nombre del Licitante	
Partida	Descripción	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	Adquisición de combustible mediante dispositivos electrónicos (considerando un mínimo de 300 dispositivos y un máximo de 750 n).		
	Subtotal:		
	Comisión:		
	I.V.A. de la Comisión:		
	Total:	\$13,536,664.00	\$33,841,660.00

(IMPORTES TOTALES CON LETRA)

OBSERVACIONES		
	Tiempo de entrega de las tarjetas:	De acuerdo a bases
	Forma de pago:	De acuerdo a bases
	Lugar de entrega:	De acuerdo a bases
	Vigencia de precios:	De acuerdo a bases
	Nota:	-----





CONTENIDO DEL ARTÍCULO 45

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 45.- Las instituciones no podrán recibir proposiciones o celebrar contratación alguna, con las personas físicas o morales que se mencionan:

I. Aquellas con las que cualquier servidor público en cargos de dirección, mandos medios o superiores de la propia institución, tenga relación familiar o de negocios, incluyendo aquellas de cuya contratación pueda resultar algún beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o bien para socios, sociedades o asociaciones de las que el servidor público o las personas antes enunciadas, formen o hayan formado parte, cuando menos dos años antes de que aquél haya ocupado el cargo;

II. Los servidores públicos ajenos a la dirección o el mando en la institución, pero que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la misma, o de las personas morales de las que éstos formen parte, a menos que se solicite previamente la autorización expresa al órgano de control interno, el cual podrá pedir la opinión del subcomité;

III. Aquellas personas inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

IV. Aquellos proveedores a los que, por causas imputables a ellos, la institución convocante les hubiera rescindido administrativamente un contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Institución convocante durante dos años calendario, contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato;

V. Los proveedores que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más instituciones, durante un año calendario;

VI. Las que hubieren incumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que hayan ocasionado daños perjuicios a una institución;

VII. **Los proveedores o licitantes cuya actividad mercantil o de negocios, de conformidad con su objeto social registrado y autorizado, no corresponda o no tenga relación con los bienes o servicios solicitados por la institución;**

VIII. Las que hubieren proporcionado información falsa. O que hayan actuado con dolo o mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato;

IX. Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

X. Los proveedores que se encuentren en mora respecto de la entrega de bienes o servicios por causas imputables a ellos;

XI. Aquellas a las que se haya declarado en suspensión de pagos o estado de quiebra, o que estén sujetas a concurso de acreedores;

XII. Las que por sí o a través de empresas del mismo grupo, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y la institución; y

XIII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición de la ley.